



849

ALCALDÍA DE PASTO

Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. 0350 DE 2017

(26 AGO 2017)

POR EL CUAL SE DECLARA LA VACANCIA DE UN CARGO Y SE RETIRA DEL SERVICIO A UNA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES PROVISIONAL, DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL SECTOR DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO, POR ABANDONO DEL CARGO

ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 152 de la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decretos Municipales Nos. 0719 de 30 de diciembre de 2016 y 016 del 16 de enero de 2017 y demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado de conformidad con la Ordenanza 050 de 1997 expedida por la Asamblea del Departamento de Nariño y tiene competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde en lo previsto en la Ley 115 de 1994 y demás disposiciones sobre la materia.

Que acorde con el ordinal 3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 es competencia de los Municipios certificados Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley.

Que la señora AMANDA CAMILA ENRIQUEZ GUERRERO, identificada con cédula ciudadanía No. 1.085.245.226 expedida en Pasto (Nariño), perteneciente a la Planta Global de Cargos del Sector Educativo del Municipio de Pasto, fue nombrada provisionalmente en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, mediante Resolución 1234 del 15 de Noviembre de 2005, con desempeño laboral en la Institución Educativa Chambú de este Municipio y, mediante Resolución 0790 del 16 de Abril de 2009, fue trasladada a desempeñar su cargo en la Institución Educativa Nuestra Señora de la Visitación.

Que con fecha Julio 10 de 2014, el directivo docente Carlos Patiño Chamorro, entonces rector de la Institución Educativa Nuestra Señora de la Visitación de este Municipio, informó a la Secretaría de Educación que la señora Amanda Camila Enríquez Guerrero no se ha reintegrado a laborar, luego de seis (6) meses de ausencia y solicita su reemplazo.

Que mediante oficio SEM SAF 0363 de julio 11 de 2014, el doctor Jesús Enríquez Arellano, Subsecretario Administrativo y Financiero de la SEM Pasto, ordena a la Oficina de Nómina suspender los pagos de cinco funcionarias, entre ellas la señora AMANDA CAMILA ENRIQUEZ, por cuanto el rector de la IEM Nuestra Señora de la Visitación donde labora, ha informado su inasistencia a laborar; ausentismo que fue ratificado mediante oficio del 06 de noviembre de 2014, suscrito por el nuevo rector de la IEM, Señor Jorge Miguel Ayala Rosero.

Que revisada la hoja de vida de la señora Amanda Camila Enríquez, se verificó que durante el año 2014 le fueron expedidas incapacidades médicas: desde el 11 de



SC-CER367095



NIT: 891280000-3

Sede San Andrés, - Rumipamba- Carrera 28 No. 16-05

Teléfonos: +57 (2) +57 (2) 7244326, Ext. 2060, 7220099 Cel. 3188480271

Código Postal 520002 Correo electrónico: juridica@pasto.gov.co



ALCALDÍA DE PASTO

Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. 0350 DE 2017

(26 AGO 2017)

POR EL CUAL SE DECLARA LA VACANCIA DE UN CARGO Y SE RETIRA DEL SERVICIO A UNA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES PROVISIONAL, DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL SECTOR DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO, POR ABANDONO DEL CARGO

febrero hasta el 13 de junio, desde el 20 de junio hasta el 31 de julio, desde el 17 de agosto hasta el 18 de septiembre y del 23 al 25 de octubre.

Que mediante oficio No. 1430.2/090-2017 del 22 de febrero de 2017 se solicitó a la Empresa Prestadora de Salud, Café Salud E.P.S., informar si a la señora Amanda Camila Enríquez le han expedido incapacidades medicas entre el 26 de octubre de 2014 y el 22 de febrero de 2017, entidad que respondió mediante oficio PQR-CF-656767 radicado el 2 de marzo de 2017, remitiendo incapacidades de la citada, correspondientes a las siguientes fechas: desde el 12 de noviembre hasta el 11 de diciembre de 2015 y desde el 12 de enero hasta el 10 de junio de 2016.

Que la Secretaría de Educación Municipal suspendió los pagos de nómina a la señora Amanda Camila Enríquez, sin embargo teniendo en cuenta que a la citada se le habían expedido incapacidades médicas durante casi todo el primer semestre del año 2014, en protección a su derecho fundamental a la salud, continuó "aportando mensualmente sus prestaciones como salud, pensión y cesantías", como lo certifica el Ingeniero Javier Rosero Montufar, Profesional Universitario de la Oficina de Nómina de ésta Secretaría, mediante oficio 1430.3/041 del 3 de febrero de 2017.

Que en la hoja de vida de la señora Amanda Camila Enríquez también se constató que el día 18 de septiembre de 2014 presentó renuncia a su cargo de Auxiliar de Servicios Generales, la cual mediante oficio SEM-SAF-P-542 del día 25 de ese mismo mes y año, no se le aceptó por cuanto en su escrito dejaba entrever que no era voluntaria; posteriormente con fecha 15 de octubre por segunda vez presenta renuncia irrevocable a su cargo por cuanto dice ser acosada laboralmente en la Institución educativa, escrito al cual el Subsecretario Administrativo y Financiero de la SEM Pasto, da respuesta mediante oficio No. 1433-687-2014 del 21 de octubre de 2014 ratificando la no aceptación de la misma.

Que el Literal i) del Artículo 41 de la Ley 909 de 2004 establece como causal de retiro del servicio, la declaratoria de vacancia del empleo en el caso de abandono del mismo, como medida administrativa que permite dar aplicabilidad a los principios que rigen la función pública y evitar traumatismos en la prestación del servicio.

Que a pesar de haberse notificado personalmente a la señora Amanda Camila Enríquez Guerrero, el día 23 de octubre de 2014, la no aceptación de su renuncia, no concurrió a laborar y por tanto abandonó el cargo, dejando voluntaria y definitivamente los deberes y responsabilidades que le exigía el empleo del cual era titular, en consecuencia procede la declaratoria de vacancia del cargo de Auxiliar de Servicios Generales, para el cual fue nombrada provisionalmente la citada servidora pública.

Que el Consejo de Estado en sentencia de 22 de septiembre de 2005 precisó:

"... el abandono injustificado del servicio, comporta efectos autónomos distintos cuando se trata de regular la función pública que cuando se trata de disciplinar a los funcionarios. En esa medida mal puede la causal de abandono del cargo sólo



SC-CER367095



NIT: 891280000-3

Sede San Andrés, - Rumipamba- Carrera 28 No. 16-05

Teléfonos: +57 (2) +57 (2) 7244326, Ext. 2060, 7220099 Cel. 3188480271

Código Postal 520002 Correo electrónico: juridica@pasto.gov.co



ALCALDÍA DE PASTO

Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. 0350 DE 2017

(26 AGO 2017)

POR EL CUAL SE DECLARA LA VACANCIA DE UN CARGO Y SE RETIRA DEL SERVICIO A UNA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES PROVISIONAL, DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL SECTOR DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO, POR ABANDONO DEL CARGO

aplicarse previo un proceso disciplinario, pues frente a la administración pública es menester que el nominador cuente con esa herramienta para designar un funcionario en reemplazo del que abandonó sus tareas, para así lograr la continuidad de la prestación del servicio público, fin que no es otro al que apunta esta figura en la función pública".

Que mediante oficio fechado a 28 de febrero de 2017, el directivo docente JORGE MIGUEL AYALA ROSERO, Rector de la Institución Educativa Nuestra Señora de la Visitación de este Municipio, ratificó a la Secretaría de Educación que la señora Amanda Camila Enríquez Guerrero no se ha presentado a laborar desde el 08 de octubre de 2014, fecha en que llegó a esa Institución a desempeñarse como Rector, sin que haya presentado justificación alguna.

Que para establecer hasta cuando le fueron expedidas incapacidades médicas a la señora Amanda Camila Enríquez, la SEM solicitó a las entidades Cafesalud y Saludcoop en liquidación remitir certificación en ese sentido, respondiendo que tuvo las siguientes incapacidades: 211 días en el año 2015, 181 días en el año 2016 y ninguno del año 2017.

Que la Secretaría de Educación Municipal no puede mantener la vinculación laboral ni el pago de aportes a Seguridad social de la señora Amanda Camila Enríquez por cuanto no existen incapacidades médicas expedidas a su favor ni se presentó ante la IEM ni ante la Secretaría de educación justificación alguna que demuestren un justo motivo que la llevó a ausentarse.

En consecuencia, este Despacho.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la vacancia del cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 3, de la Planta Global de Cargos del Municipio de Pasto, por abandono injustificado del cargo por parte de la servidora pública AMANDA CAMILA ENRIQUEZ GUERRERO, identificada con cédula No. 1.085.245.226 de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de la declaratoria de vacancia, retirar del servicio a la señora AMANDA CAMILA ENRIQUEZ GUERRERO, identificada con cédula No. 1.085.245.226.

ARTÍCULO TERCERO: El reconocimiento de las prestaciones económicas por incapacidad de la señora Amanda Camila Enríquez deberá tramitarlo ante la Empresa Promotora de Salud (EPS) o ante la Administradora de Fondo de pensiones (AFP) a las que estuvo afiliada, quienes conforme a la ley están obligadas a reconocer las prestaciones económicas a los trabajadores que se encuentran en incapacidad médica.



SC-GER367095



NIT: 891280000-3
Sede San Andrés, - Rumipamba- Carrera 28 No. 16-05
Teléfonos: +57 (2) +57 (2) 7244326, Ext. 2060, 7220099 Cel. 3188480271
Código Postal 520002 Correo electrónico: juridica@pasto.gov.co

www.pasto.gov.co



ALCALDÍA DE PASTO

Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. **0350** DE 2017

(26 AGO 2017)

POR EL CUAL SE DECLARA LA VACANCIA DE UN CARGO Y SE RETIRA DEL SERVICIO A UNA AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES PROVISIONAL, DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL SECTOR DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO, POR ABANDONO DEL CARGO

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el presente decreto de conformidad con lo establecido en los artículos 66 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber a la señora AMANDA CAMILA ENRIQUEZ GUERRERO, que contra la presente decisión procede el recurso de reposición, que podrá ser presentado ante este Despacho dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso.

ARTÍCULO QUINTO: Para los fines legales y presupuestales pertinentes envíese copia del presente acto a los grupos de Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto

ARTICULO SEXTO: Una vez ejecutoriado el presente decreto, compúlsese copia del mismo a la Oficina de Control Disciplinario Interno del Municipio de Pasto, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su Ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 26 AGO 2017

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ

Alcalde Municipal de Pasto

Proyectó: Rosalba Morales García
Abogada Contratista SEM Pasto

Revisó: José Félix Solarte Martínez
Subsecretario Administrativo y Financiero SEM Pasto

Revisó: Alejandro Arturo Suárez Gómez
Jefe Oficina Jurídica SEM Pasto

Aprobó: **HENRY ARTURO BARCO MELO**
Secretario de Educación Municipal



SC-CER367095

NIT: 891280000-3
Sede San Andrés, - Rumipamba- Carrera 28 No. 16-05
Teléfonos: +57 (2) +57 (2) 7244326, Ext. 2060, 7220099 Cel. 3188480271
Código Postal 520002 Correo electrónico: juridica@pasto.gov.co